PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0065-ARC-CBNL02-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y LA EMPRESA SI SOLUCIONES INTEGRALES AP- SETMA SAS NIT: 901446190-4.

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Navío JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES, quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombradamediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y de otra parte el señor **PALACINO JOSÉ ALEXANDER**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá – Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.691 expedida en Bogotá Cundinamarca, actuando como representante legal de la empresa **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA SAS,** con **NIT: 901446190-4**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación del anexo técnico y prórroga en tiempo al contrato No. **0065-ARC-CBNL02-2025**, suscrito entre las partes el 02 de septiembre de 2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de losfines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales deaplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el contrato No. **0065-ARC-CBNL02-2025**, se suscribió el día 02 de septiembre 2025, cuyo objeto contractual es la ***"*ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico*".* **b)** Por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($179.207.700) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. c).** El plazo de ejecución es hasta el 30 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **d)** Que el 22 de octubre el contratista mediante oficio sin número, solicita la modificación al anexo técnico en los siguientes ítems: ITEM 10 – botiquín tipo B – de GANPA, ITEM 10 – botiquín Primeros auxilios de BCAI2, ITEM 6 – conos para señalización de GFENP, y una modificación a las medidas de las señales de tránsito establecidas como ponderables, y también solicitó prórroga hasta el 28 de noviembre 2025, y justificó la solicitud en los siguientes términos: *"Esta solicitud tiene como fundamento los hallazgos detectados en la revisión comparativa del anexo técnico del contrato respecto a la necesidad real de la entidad. Por lo anterior, se requiere efectuar los ajustes pertinentes en las medidas y especificaciones técnicas, a fin de asegurar que el alcance contractual responda plenamente a las condiciones y requerimientos actuales. De igual manera, nos permitimos informar que las modificaciones técnicas propuestas no generan variación alguna en los precios inicialmente establecidos en el contrato. De igual manera respetuosamente me permito solicitar nos sea concedida una prórroga en tiempo hasta el 28 de noviembre 2025, la cual es vital para la finalización y cumplimiento a cabalidad del objeto contractual."* **e)** Que el 23 de octubre el supervisor del contrato, a través de oficio No. **20250021553454113** MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER OSST-29.60, solicitó a la Señora Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" verificar la viabilidad de realizar la primera modificación al contrato. **f).** Que mediante ponencia de fecha 29 de octubre de 2025, La señora TN Sandra Johanna Vargas, en calidad de GERENTE DE PROYECTO Y la señorita Ma2 Piña Casas Laura Daniela en calidad de SUPERVISORA, indicaron que luego de realizar el análisis administrativo y técnico, se evidencia que es necesario realizar mencionadas modificaciones; por tal razón solicitaron a la señora Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", se adelante la primera modificación del contrato No. **0065-ARC-CBNL02-2025**, con el fin

de modificar el anexo técnico y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025, que de la ponencia se destaca: "*Durante la fase de ejecución contractual se evidenció la necesidad de efectuar ajustes en las especificaciones técnicas de determinados ítems incluidos en el anexo técnico del contrato. Dichas modificaciones obedecen a la conveniencia de precisar y complementar las características técnicas de los bienes requeridos, con el propósito de asegurar su idoneidad, funcionalidad y plena compatibilidad con las condiciones operacionales y logísticas de las Unidades Tácticas y Administrativas de la Fuerza Naval del Pacífico. Es importante resaltar que los ajustes propuestos no implican variación alguna en los precios, cantidades o condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato, manteniendo la integridad del valor contractual. Adicionalmente, se realizó el respectivo estudio de mercado de los ítems objeto de modificación, el cual arrojó el siguiente resultado" (…) "Que del estudio de mercado se destaca que los valores ofertados por el contratista se encuentran acorde a los precios del mercado, por lo que se considera viable la modificación, además el valor de los ítems contractualmente no cambia por lo cual no afecta el valor del contrato"* más adelante indicó: "*Que, respecto a la modificación de los ponderables, esta se considera necesaria en atención a que las señales de tránsito deben cumplir con las medidas establecidas en la normativa vigente, con el fin de garantizar su correcta visibilidad, durabilidad y seguridad vial"* **g)** Que en consecuencia se requiere modificar el plazo de ejecución hasta el día 28 de noviembre de 2025 y el anexo técnico del contrato **h).** De esta forma, la modificación solicitada no altera el objeto ni las condiciones económicas del contrato, y se enmarca en lo previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, los cuales permiten modificar los contratos estatales por circunstancia que alteran la normal ejecución, siempre que estén debidamente justificadas y no se afecte la legalidad del proceso. **i).** Cabe resaltar que la presente modificación tiene como propósito exclusivo permitir el cumplimiento efectivo del objeto contractual, Finalmente, es de interés de la Entidad facilitar el cumplimiento integral del contrato, garantizando que el personal beneficiario reciba los bienes contratados conforme a los requerimientos técnicos establecidos, y evitando reprocesos, devoluciones o posibles controversias contractuales por entregas incompletas o no conformes. No obstante, la modificación no implica exoneración de responsabilidad alguna para el contratista, sino tiene como finalidad reforzar los mecanismos de control y supervisión de las actividades pendientes, proteger los recursos públicos invertidos, y asegurar que los bienes y servicios contratados sean entregados a entera satisfacción, conforme a lo estipulado en los términos contractuales. La entidad contratante se reserva plenamente su capacidad sancionatoria ante cualquier incumplimiento. **j)** Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente del proyecto y el supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 065-ARC-CBNL02-2025, de ahí que las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Anexo Técnico "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICANDO los siguientes ítems así:

GANPA							
ITEM	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTIQUÍN TIPO B MALETA CON CORREAS CONTENIDO: TIPO B CONTENIDO 1 GASAS LIMPIAS PRECORTADA PAQUETE POR 100 UNDS 20 GASAS ESTÉRIL SOBRE POR 3 UNDS 2 COMPRESAS NO ESTÉRIL 2 ESPARADRAPOS DE TELA 4´POR 5 YARDAS 2 BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 UNDS 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2´ POR 5 YARDAS 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3´ POR 5 YARDAS 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5´ POR 5 YARDAS 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 3´ POR 5 YARDAS 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 5´ POR 5 YARDAS 4 CLORHEXIDINA FCO POR 120 ML 2 SUEROS FISIOLÓGICOS POR 500 ML 10 GUANTES NO ESTÉRIL (PAR) 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 FRASCO DE ALCOHOL POR 345 ML 1 TIJERA TRAUMA 1 LINTERNA ECONÓMICA 2 COLLARES CERVICAL ADULTO (FILADELFIA) 1 KIT DE FÉRULAS ADULTO MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES 1 PAQUETE DE VASOS POR 25 UNDS 1 KIT DE	UND	$ 300.000,00	2	$ 600.000,00

			TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO 1 ASA (ÁCIDO ACETILSALICÍLICO) TABLETA SOBRE POR 10 1 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETA SOBRE POR 10 2 ACETAMINOFÉN TABLETAS SOBRE POR 10 2 BARRERAS PROTECTORA PARA RCP 1 MALETA EN LONA TIPO CON BOLSILLOS INTERNAMENTE 3 BOLSILLOS, EXTERNAMENTE 2 BOLSILLOS.				

BCAI2							
ITEM	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PINTADO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO O PLASTICO ABS DE ALTA RSISTENCIA, DIMENSIONES 50 CM X ANCHO 30 CM X 13 CM PROFUNDIDAD X SISTEMA DE MONTAJE EN PARED CON ORIFICIOS PERFORADOS Y JUEGO DE TORNILLOS PARA SUJECION INCLUIDOS, PUERTA DE CRISTAL CON EL SIMBOLO DE LA CRUZ ROJA, CONTENIDO; GASAS ESTERILES, VENDAS ELASTICAS, ALGODON, ESPADARAPO, APOSITOS ADHESIVOS, TIJERAS DE PUNTA ROMANA, PINZAS, TERMOMETRO DIGITAL, GUANTES DE LATEX, ALCOHOL AL 70%, MASCARILBCAI2	UNIDAD	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00

GFENP							
ITEM	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
6	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL DE 70 CM, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE, RAYOS UV Y ABRASION, BASE PESADA DE GOMA O MATERIAL ANDISELIZANTE , DISEÑO DE COLOR NARANJA FLUORECENTE DE ALTA VISIBLIDAD CON 2 BANDAS REGFLECTIVAS DE ALTA VISIBLIDAD BLANCAS ALTURA BCAI2	UNIDAD	$ 80.000,00	6	$ 480.000,00

PONDERABLES TÉCNICOS				
ITEM	**SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02**			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LAS SEÑALES DE TRANSITO INFORMATIVAS SON DE COLOR AZUL, VERDE O BLANCO Y TIENEN TEXTOS, SIMBOLOS O NUMEROS NEGROS, BLANCOS O ROJOS, SU FORMA ES RECTANGULAR MEDIDAS 50 CM X 50 CM – MATERIAL LAMINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO – FOTO LUMINISCENTE.			
	ITEM	**SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS**	**ILUSTRACIÓN**	**CANTIDAD**

1	1	PUESTO SANITARIO		1
	2	ESTACIÓN DE SERVICIO		1
	3	LUGAR PARA RECREACIÓN		4
	4	PARQUEADERO		6
	5	PARQUEADERO		7
	6	RESTAURANTE		2
	7	MUELLE		2

SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LAS SEÑALES DE TRANSITO INFORMATIVAS SON DE COLOR AZUL, VERDE O BLANCO Y TIENEN TEXTOS, SIMBOLOS O NUMEROS NEGROS, BLANCOS O ROJOS, SU FORMA ES RECTANGULAR MEDIDAS 50 CM X 50 CM – MATERIAL LAMINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO – FOTO LUMINISCENTE.			
ITEM	SEÑALES DE TRANSITO PREVENTIVAS	ILUSTRACIÓN	CANTIDAD

	1	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA Y DERECHA		3
	2	CURVA SUCESIVA A LA IZQUIERDA Y DERECHA		2
	3	PEATONES EN LA VÍA		4
	4	ZONA ESCOLAR		2
	5	ZONA DE DEPORTE		4
	6	CICLISTA EN LA VÍA		4
	7	SEPARADOR DE VIA EN DOS SENTIDOS		2
2	8	RESALTO EN LA VIA		2
	9	DESCENSO PELIGROSO		2
	10	MAQUINARIA EN LA VÍA		1
	11	CRUCE DE FAUNA		4
	12	PRECAUCIÓN NIÑOS JUGANDO		3

SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LAS SEÑALES DE TRANSITO INFORMATIVAS SON DE COLOR AZUL, VERDE O BLANCO Y TIENEN TEXTOS, SIMBOLOS O NUMEROS NEGROS, BLANCOS O ROJOS, SU FORMA ES RECTANGULAR MEDIDAS 50 CM X 50 CM – MATERIAL LAMINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO – FOTO LUMINISCENTE.			
ITEM	**SEÑALES DE TRÁNSITO REGLAMENTARIAS**	**ILUSTRACIÓN**	**CANTIDAD**

3	1	PARE		6
	2	PROHIBIDO ADELANTAR		3
	3	PROHIBIDO PARQUEAR		3
	4	DOBLE VIA		4
	5	KILOMETRAJE PERMITIDO		4
	6	VELOCIDAD MAXIMA		3
				4

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de noviembre 2025. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101479643** expedida por Seguros del Estado S.A., la cual debe ser cargada y aprobada en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a).** Ponencia de fecha 9 de octubre de 2025 suscrito por el del Gerente de Proyecto y Supervisor de referido contrato con sus respectivos anexos tales como cotizaciones y estudio de mercado. **b).** Copia de oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2025, solicitud del contratista de realizar modificación al contrato No. 0065-ARC-CBNL02-2025.**c)**. Copia de oficio No. 20250021553541l3/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER-29.60 de fecha 23 de octubre de 2025, por medio del cual solicitan a la Comandante de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, la viabilidad de realizar la modificación al contrato No. 0065-ARC-CBNL02-2025 **d)** Copia de oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2025, por medio del cual el contratista certifica estar a paz y salvo por concepto de parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y

su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente **MODIFICACIÓN** en el mes de octubre, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional **SECOP II**

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Comandante Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Representante Legal - SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA SAS
NIT: 901446190-4.

CFLADM CATALINA CALDERON CIFUENTES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CCLADM DUARTE MEDINA CAMILO
JEDE DE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

TNESP VARGAS VASQUEZ SANDRA JOHANNA
GERENTE DE PROYECTO

MA2 PIÑA CASAS LAURA DANIELA
SUPÉRVISOR DE CONTRATO No. 0065-ARC-CBNL02-2025

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
ASESORA JURIDICA DE CONTRATOS BNL02

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02